



PUEBLO DE EAST HAMPTON
DEPARTAMENTO DEL ENFORZAMIENTO DE ORDENANZA
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
300 Pantigo Place – Suite 111A
East Hampton, New York 11937-2684
Tel: (631) 324-3858 Fax: (631) 329-5899

Kevin Cooper
Director del Departamento de Enforcamiento de Ordenanzas

CASA DE UNA SOLA FAMILIA – PARQUEO DE VEHÍCULOS

OCUPACIÓN DEL DUEÑO (O LA FAMILIA DEL DUEÑO) DE RESIDENCIA DE UNA SOLA FAMILIA

- **VEHÍCULOS REGISTRADOS PRIVADAMENTE – NO HAY RESTRICCIÓN EN LA CANTIDAD DE CARROS**
- **VEHÍCULOS REGISTRADOS COMERCIALMENTE
NO HAY RESTRICCIÓN EN EL NÚMERO DE CAMIONES LIVIANOS O CARROS REGISTRADOS COMERCIALMENTE**

“Establecimiento o llevando a cabo cualquier negocio nuevo, comercio, operación comercial, u otro uso que no sea residencial, cuya actividad o uso no es específicamente autorizado por este Código” es prohibido en una residencia de una sola familia. EHTC § 255-11-64(I)

Sin embargo, “esta sección no debe ser considerada para prevenir:”

*“El estacionamiento en un parqueadero residencial de **carros registrados comercialmente (incluyendo vehículos para alquiler) o camiones livianos** si los mismos **son usados por un inquilino de la residencia** en el estacionamiento en el cual el vehículo está parqueado, con la excepción de los vehículos diseñados por o utilizados para el almacenamiento y/o la transportación de productos combustibles (gasolina, aceite, gas, productos de querosene o cualquier otro similar compuesto de combustible) u otro compuesto de combustible que no deben estacionarse en un parqueadero residencial. Esta provisión no debe ser considerada para prevenir el parqueo temporal de cierto vehículo en un parqueo residencial, siempre y cuando cierto vehículo es involucrado activamente en la entrega de producto a las instalaciones en el parqueo residencial en el cual esta estacionado. EHTC § 255-11-64(I)(1)*

INQUILINO (O VISITA DEL DUEÑO)
USO DE TODA LA RESIDENCIA DE UNA SOLA FAMILIA

- **MÁXIMO 4 VEHÍCULOS SON PERMITIDOS**

*CUALQUIER COMBINACIÓN (HASTA 4) DE VEHÍCULOS REGISTRADOS COMERCIALMENTE O PRIVADAMENTE, CAMIONES LIVIANOS, O VEHÍCULOS PARA ALQUILER

Parqueo. *“Cuando en uso conforme a § 255-11-62D (no ocupado por el dueño) del presente documento, el parqueo de vehículos de inquilinos y sus visitantes en la calle o en cualquier propiedad aparte del parqueadero en el cual la residencia está ubicada o **el parqueo durante la noche de más de cuatro vehículos en dicho parqueo es prohibido**. Una violación de las provisiones de esta sección debe ser castigada con una multa de no menos de \$250 no más de \$1,000 o por encarcelamiento que no debe exceder seis meses, o ambos. EHTC § 255-11-64(G)*